

Expediente: 084/2014-Reynosa
Fecha de emisión: 24 de enero de 2018
Extracto:

La quejosa denunció ejercicio indebido de la función pública, por parte del Director de una Escuela Secundaria Técnica, Supervisor Escolar, autoridades con residencia en Reynosa, Tamaulipas, y del Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, al señalar que solicitó un documento; sin embargo, dichas autoridades sólo le daban evasivas y no contestaban sus llamadas.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención por parte de los servidores públicos, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 059/2012-Reynosa
Fecha de emisión: 30 de enero de 2018
Extracto:

La quejosa denunció prestación indebida del servicio público, cometida en su agravio, por parte de una funcionaria de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y Conciliadora Adscrita al Departamento de Conciliación y Asistencia Jurídica de la Secretaría del Trabajo ambas con residencia en Reynosa, Tamaulipas, señalando haber acudido a la referida Procuraduría, y que fue víctima de una mala asesoría por las señaladas funcionarias, quienes la enviaron con una abogada particular y ésta la perjudicó dentro del juicio laboral.

Del estudio y valoración de las pruebas, se determinó que no obraban elementos suficientes para acreditar que la servidora pública hubiera realizado la violación a derechos humanos denunciada, por lo que se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 070/2016-Victoria
Fecha de emisión: 30 de enero de 2018
Extracto:

Los quejosos denunciaron violación del derecho a la libertad por parte de elementos de la Policía Estatal Acreditada, al señalar que fueron detenidos sin causa justificada y remitidos en una patrulla de dicha corporación a las instalaciones del Instituto Nacional de Migración en Tampico, Tamaulipas.

De acuerdo al estudio y valoración del material probatorio agregado al expediente de referencia se determinó que los hechos vertidos por los quejosos no fueron robustecidos en autos, por lo que ante la falta de probanzas suficientes que demostraran de manera fehaciente los hechos denunciados se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 030/2012-Victoria
Fecha de emisión: 31 de enero de 2018
Extracto:

La parte quejosa denunció una prestación indebida del servicio público, por parte del personal de la Agencia Segunda del Ministerio Público de Protección a la Familia de esta ciudad; así como de personal de Psicología tanto del Sistema DIF Estatal, como Municipal, autoridades con residencia en esta ciudad, al exponer que la oficial secretario de la Agencia Segunda en cita, lo trataba de manera inadecuada, se negaba a proporcionarle información del expediente y que se le recabó la declaración a su hija sin la intervención de un psicólogo; respecto al personal de psicología tanto del sistema DIF estatal y municipal manifestó que solicitó una valoración psicológica para su hija sin embargo lo trajeron dando vueltas por 5 meses y sin resolver nada, posteriormente solicitó copia del expediente y se lo negaron

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que las acciones que se imputan a las autoridades, no fueron debidamente acreditadas por obrar únicamente el dicho del quejoso, sin que se lograra robustecer éste con medio de prueba alguno que lo hiciera verosímil, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de No Responsabilidad**.

Expediente: 407/2014-Victoria
Fecha de emisión: 31 de enero de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la seguridad jurídica, por parte del Agente Primero del Ministerio Público Investigador con residencia en esta ciudad, al manifestar que presentó una querella, iniciándose una averiguación previa penal; sin embargo, considera que el Representante Social no realizó las investigaciones correspondientes, por lo que no se procedió en contra del responsable.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue irregular el actuar del Agente del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, toda vez que la determinación jurídica dictada por dicha autoridad fue acorde a lo dispuesto por el artículo 112 párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 293/2016-Victoria
Fecha de emisión: 31 de enero de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la integridad y seguridad personal, refiriendo que fue interceptado mediante violencia física por elementos de las patrullas 630 y 713 de la Policía Estatal Acreditada, mismos que lo llevaron a una brecha en donde lo golpearon severamente en diversas partes de su cuerpo.

Con base en el estudio y valoración de las probanzas allegadas a los autos de la queja de mérito se estableció que no obraban elementos probatorios suficientes que de manera fehaciente demostraran la responsabilidad de elementos de la Policía Estatal Acreditada en

los hechos denunciados por el quejoso, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 181/2017-Victoria

Fecha de emisión: 31 de enero de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la libertad personal en agravio de un menor de edad, por parte de elementos de la Policía Estatal Acreditable arguyendo que fue detenido sin causa justificada por elementos de dicha corporación, los cuales le infirieron agresiones físicas en su humanidad, imputándole actos delictivos que no cometió.

De acuerdo al estudio y valoración de los medios probatorios agregados en autos se concluyó que no obraban probanzas suficientes para establecer de manera plena la responsabilidad de los servidores públicos implicados en los hechos de mérito, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 017/2012-Tampico

Fecha de emisión: 06 de febrero de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció unadilación e irregularidades en la procuración de justicia, por parte de personal de la Agencia del Ministerio Público de Protección a la Familia en Altamira, Tamaulipas, toda vez que refirió no realizaban con prontitud las investigaciones pertinentes.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que las acciones que se imputan a la autoridad al momento de integrar la referida indagatoria, fueron realizadas de forma adecuada y conforme a derecho; así mismo que no se observan periodos pronunciados de inactividad en las investigaciones, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad.**

Expediente: 004/2012-San Fernando

Fecha de emisión: 08 de febrero de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció inadecuada prestación de servicio público e irregularidades en la procuración de justicia, por parte del Presidente Municipal de Burgos, Tamaulipas y Agente del Ministerio Público Investigador en San Fernando, Tamaulipas, al referir que le fue allanado un inmueble de su propiedad, en el cual se le causaron daños.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó, que dichos elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a derechos humanos de que se duele la parte quejosa, ya que únicamente obraba su dicho, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otros elementos probatorios que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad.**

Expediente: 075/2014-Nuevo Laredo
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la integridad y seguridad personal y violaciones al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por parte del Titular de la Unidad de Atención a la Comunidad y personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, señalando que su padre recibió un citatorio de Atención a la Comunidad, pero no se encontraba en condiciones de acudir, por lo que ella compareció a la cita, y el titular de la dependencia se dirigió hacia ella de forma amenazante, orillándola a firmar un convenio en el que se comprometía a pagar un adeudo de su padre; que con motivo a ello, acudió a la Procuraduría a interponer denuncia por el mal trato recibido, sin embargo, se negaron a recibirle la denuncia y fue tratada de forma prepotente.

Del estudio y valoración de las pruebas, se determinó que no obraban elementos suficientes para acreditar de manera fehaciente que los servidores públicos denunciados incurrieran en los hechos violatorios a derechos humanos denunciados por la quejosa, por lo que se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 084/2014-Nuevo Laredo
Fecha de emisión: 14 de febrero de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica y violación del derecho a la privacidad, cometida en agravio de su esposa, por parte de Paramédico de Protección Civil de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al precisar que por circunstancias de fuerza mayor su esposa fue atendida de parto en un coche, por parte de paramédicos, y uno de ellos permitió el acceso a un periodista, el cual tomó fotos y las publicó sin autorización alguna, por lo que consideraba que con ello se violentaban los derechos humanos de su esposa.

Del estudio y valoración de las pruebas, se determinó que no obraban elementos suficientes para acreditar que el servidor público denunciado violentara con su actuar los derechos humanos del agraviado, se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 035/2017-Matamoros
Fecha de emisión: 14 de febrero de 2018
Extracto:

La quejosa denunció prestación ineficiente del servicio público en materia laboral, por parte del Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo en Matamoros, Tamaulipas, al manifestar que el Procurador favoreció en todo momento a su patrón y se retiró del lugar sin que presenciara una audiencia y velara por sus intereses.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue irregular el actuar de la autoridad implicada, porque en ese sentido sólo obra el testimonio dela

denunciante, que no se encuentra apoyado con otro medio de prueba idóneo que permita acreditar su imputación, circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 171/2014-Victoria

Fecha de emisión: 15 de febrero de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica en contra del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, consistente en la omisión para efectuar el emplazamiento correspondiente dentro del juicio civil que promoviera a fin de recuperar la propiedad de la que fue despojada.

De conformidad con las actuaciones existentes en autos se estableció que no obraban elementos probatorios que de manera contundente, demostraran las irregularidades vertidas por la promovente, apreciando que la autoridad implicada justificó haber realizado diversos actos tendientes a efectuar los emplazamientos solicitados por la quejosa, no obstante se asentó que faltaban datos respecto a los domicilios de los demandados; por lo anterior se determinó que los medios de prueba a nuestro alcance eran insuficientes para establecer la responsabilidad de la autoridad implicada en los actos imputados por la quejosa, y se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 070/2015-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 15 de febrero de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación al derecho a la libertad personal, violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, por parte de un elemento de la Guardia Municipal y Juez Calificador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al precisar que fue detenido de manera arbitraria cuando se encontraba en una plaza recostado, y al ser trasladado a la Delegación le informó al Juez lo sucedido, pero a pesar de ello le fue impuesta una multa, por lo que consideraba que con ello habían sido violentados sus derechos humanos.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue irregular el actuar del Agente Municipal, toda vez que el quejoso fue detenido en flagrancia administrativa; así mismo, considerando que la multa aplicada se encuentra dentro de las sanciones previstas por el Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 124/2015-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 16 de febrero de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, cometida en agravio de su representado, por parte de personal de la Agencia Segunda del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, señalando haber comparecido dentro de una indagatoria en calidad de representante del probable responsable ante dicha

Agencia, al desahogo de diversas pruebas y el Titular no le concedía validez a sus argumentos durante las diligencias, dirigiéndose hacia él de forma inadecuada.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció la inexistencia de elementos de prueba para acreditar de manera fehaciente que el personal de la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Zona Sur, en Tampico, Tamaulipas, hubiere incurrido en violación alguna a los derechos humanos del quejoso, por lo que se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 042/2016-Matamoros

Fecha de emisión: 16 de febrero de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la seguridad jurídica, por parte del Agente Segundo del Ministerio Público Investigador en Matamoros, Tamaulipas, al señalar que presentó una denuncia iniciándose un acta circunstanciada, sin embargo, cuando acude para solicitar información respecto al avance de la investigación, el personal solo le informa que su asunto se encuentra en trámite.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue irregular el actuar del Agente del Ministerio Público Investigador de esa ciudad, toda vez que dio inició al Acta Circunstanciada, realizando las diligencias y el trámite correspondiente para su integración, misma que fue elevada a la categoría de Averiguación Previa Penal y dictó determinación en la que decretó el No Ejercicio de la Acción Penal, circunstancia por la cual, se procedió a emitir **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 182/2015–Tampico

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2018

Extracto:

Los quejosos denunciaron violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por parte de elementos de la Policía Estatal Fuerza Tamaulipas y Juez Calificador, ambos adscritos en Madero, Tamaulipas, consistente en actos de robo cometidos por los referidos elementos de seguridad, así como actitud prepotente del juez calificador.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no existieron elementos suficientes para acreditar el hurto por parte de los elementos de seguridad; respecto a la actuación del juez calificador, de acuerdo con los medios de prueba que se agregaron en el expediente, no se demostró la violación de derechos humanos reclamada, tomando en cuenta que de acuerdo con los registros de detenidos, luego de su detención fueron puestos a disposición del Juez Calificador quien le impuso la multa de acuerdo a lo previsto en el Bando de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Madero, Tamaulipas; circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 61/2013- Victoria

Fecha de emisión: 22 de febrero de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció una violación al derecho a la libertad y a la inviolabilidad del domicilio, por parte de elementos de la Policía Estatal, toda vez que refiere lo detuvieron de forma arbitraria, y que para realizar esto, ingresaron sin autorización a su propiedad.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó, que dichos elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a Derechos Humanos de las que se duele la parte quejosa, ya que únicamente obraba su dicho, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 165/2013-Victoria

Fecha de emisión: 22 de febrero de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la educación, por parte de la Directora de una Escuela Primaria y Supervisora de la Zona Escolar, en esta ciudad capital, al manifestar que la Directora en perjuicio de su menor nieto y demás alumnos, realizaba el cobro de diversas cantidades de dinero como condición para la inscripción, reinscripción, permanencia y entrega de constancias; que ello sucedía con la complicidad y encubrimiento de la Supervisora.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que las servidoras públicas hubieren realizado el hecho imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 057/2013-Victoria

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, violación del derecho a la educación y violación del derecho al trato digno, por parte de la Directora de un Jardín de Niños en esta ciudad capital, al referir que tres maestras enfrentaban problemas con la Directora debido a que no les permitía realizar sus funciones como educadoras, por ende, los alumnos no hacían sus actividades de ceremonias cívicas, pedagógicas y evaluativas, por lo que desconocían cómo se iba a calificar a los educandos.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que la servidora pública haya actuado de manera inadecuada en contra del alumnado, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 181/2013-Victoria

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la educación y violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por parte del Director y Maestro de una Escuela Telesecundaria, de la Directora del Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa y Personal de apoyo del Departamento de Educación Especial, autoridades con residencia en esta ciudad capital, al exponer que su hijo fue suspendido por el maestro de tercer grado, sin existir una justificación para ello, condicionado su regreso a clases regulares a una investigación de la conducta del citado menor.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado y falta de atención por parte de los servidores públicos antes citados, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 258/2014-Victoria

Fecha de la emisión: 23 de febrero de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la privacidad, a la propiedad, a la legalidad y seguridad personal, por parte de elementos de la Policía Estatal con sede en Victoria, Tamaulipas, consistente en la comisión de presuntas amenazas y allanamiento de morada.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue posible establecer la responsabilidad de la autoridad, ya que no se aportaron suficientes elementos de prueba, lo que generó la emisión de un **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 116/2015-Victoria

Fecha de emisión: 26 de febrero de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció una violación al derecho a la libertad y a la integridad personal, por parte de elementos de la Policía Estatal, toda vez que refiere lo detuvieron de forma arbitraria, y que para realizar esto, ingresaron sin autorización a su propiedad.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó, que dichos elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a derechos humanos de las que se duele la parte quejosa, ya que únicamente obraba su dicho, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 436/2014-Victoria
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2018
Extracto:

De oficio derivado de una nota periodística de un medio informativo, se denunció violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad, por parte del Personal de una Escuela Secundaria General en Reynosa, Tamaulipas, en la denuncia pública se expuso que los maestros dejaron solos a los alumnos cuando se presentaron elementos policiales para indagar sobre hechos delictivos atribuidos a quien se desempeñaba como conserje en el plantel.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieran realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 124/2014-Victoria
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018
Extracto:

La quejosa denunció que fue discriminada por personal de una Escuela Primaria en esta ciudad, toda vez que al asistir al festejo realizado en dicha escuela, con motivo del “Día de las Madres”, no le dieron el refrigerio que ofrecían para todas las madres asistentes.

Del estudio efectuado a las constancias allegadas a la queja de mérito se determinó que los medios de prueba a nuestro alcance eran insuficientes para establecer que el personal de la institución educativa implicada haya incurrido en la violación de derechos humanos denunciada por la quejosa, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 088/2015-Victoria
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018
Extracto:

La quejosa denunció ejercicio indebido de la función pública imputado a un Colegio Particularen esta ciudad, reclamando en esencia que no se respetaba su calidad de tutora para brindarle información académica de su menor hijo.

Considerando los hechos y evidencias allegados a los autos se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente los hechos señalados por la quejosa, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente:233/2016-Victoria

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2018

Extracto:

La quejosa denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y violación a los derechos del niño, por parte del Personal de una Escuela Primaria del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, al manifestar que la maestra de grupo, trataba inadecuadamente a su menor hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 123/2014-Victoria

Fecha de emisión: 02 de marzo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte de la maestra de inglés de un Colegio particular en esta ciudad capital, al manifestar que la maestra trató inadecuadamente a su menor hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 081/2015-Matamoros

Fecha de emisión: 02 de marzo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la educación y violación a los derechos del niño, por parte de la maestra de grupo de una Escuela Primaria en Matamoros, Tamaulipas, al manifestar que la maestra trataba inadecuadamente a su menor hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 100/2014-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 03 de marzo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación a los derechos sociales de ejercicio individual, discriminación y violación al derecho a la igualdad y al trato digno, cometidas en su agravio, por parte del Director de una Escuela Primaria en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al señalar que fue designada como representante de grupo; sin embargo, el Director solicitó a los padres la retiraran del cargo y públicamente se expresó de ella de manera inadecuada.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba que permitieran acreditar fehacientemente que el servidor público implicado, violentara los derechos humanos de la quejosa, por lo que se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 031/2013–Reynosa

Fecha de emisión: 05 de marzo de 2018

Extracto:

Las partes quejasas denunciaron una violación del derecho a la integridad personal, por parte del personal de una Escuela Primaria en Díaz Ordaz, Tamaulipas, toda vez que refirieron que sus menores hijos fueron agredidos.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó que dichos elementos probatorios resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a derechos humanos de las que se duelen las partes quejasas, debido a que no existieron elementos de convicción que contravinieran lo señalado por la autoridad y lo investigado por este Organismo, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 084/2014-Tampico

Fecha de emisión: 05 de marzo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte de la Directora de una Escuela Primaria en Tampico, Tamaulipas, al señalar que su menor hija era agredida por un compañero de su salón, situación que hizo del conocimiento al maestro de grupo y a la Directora; sin embargo, hasta la fecha de presentación de la queja no habían implementado acciones efectivas para atender la problemática.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención por parte de los servidores públicos, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 049/2013–Reynosa

Fecha de emisión: 06 de marzo de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció una violación a su derecho a una debida atención pública, por parte del personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del DIF municipal de Reynosa, toda vez que refiere que no realizaron una investigación e intervención adecuada, en una situación de agresiones hacia un familiar de la parte recurrente.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó, que dichos

elementos probatorios resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a derechos humanos de las que se duele la parte quejosa, debido a que no existieron elementos de convicción que contravinieran lo señalado por la autoridad y lo investigado por este Organismo, a excepción de la imputación realizada por la quejosa, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 025/2013-Tampico

Fecha de emisión: 09 de marzo de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció un incumplimiento en la función pública y la violación al derecho a la educación, por parte de la Directora de un Colegioparticular e Inspector de Zona en Altamira, Tamaulipas, debido a que no se realizó una investigación respecto de las agresiones que recibió su menor hija por parte de un compañero de la escuela; así mismo, por el hecho de que se tomó la decisión de expulsarla del plantel educativo sin justificación alguna.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó que no obran medios de prueba suficientes que acrediten lo vertido por la parte quejosa en el escrito base de su acción ante este Organismo, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 050/2013-Mante

Fecha de emisión: 09 de marzo de 2018

Extracto:

Las quejas denunciaron violación a los derechos del niño, por parte de la maestra de grupo de una Escuela Primaria con residencia en El Mante Tamaulipas, al manifestar que no atendió las agresiones que sus hijos sufrieron por parte de un alumno.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 056/2013-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 16 de marzo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció prestación ineficiente del servicio público, cometida en su agravio, por parte del Secretario del Ayuntamiento y Primer Regidor en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que al ser afectado por la construcción de una caseta frente a su vivienda, solicitó el apoyo ante las referidas dependencias municipales, sin embargo, no se realizaban las acciones necesarias para evitar la suspensión de la construcción.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que no obraban elementos suficientes para acreditar de manera fehaciente que los servidores públicos

denunciados incurrieran en actos violatorios a los derechos humanos en agravio del quejoso, por lo que se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 037/2015-Reynosa

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la igualdad y al trato digno, violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, violaciones a los derechos sociales del ejercicio individual, por parte de personal de una Escuela Secundaria General en Reynosa, Tamaulipas, al manifestar que su hijo fue suspendido de sus clases y sufría maltrato escolar por parte de sus compañeros.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 007/2017-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 26 de marzo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación a los derechos del niño, por parte de la maestra de grupo de una Escuela Primaria en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al exponer que la maestra no le dio permiso de ir al baño a su hijo, provocando que éste se hiciera sus necesidades fisiológicas en su ropa.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que la servidora pública implicada hubiere realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 073/2013-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 27 de marzo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño y violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad, por parte del Director y personal de una Escuela Secundaria Técnica en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al manifestar que su hijo fue empujado por una compañera, ocasionado que éste se cayera y provocando lesiones en su cuerpo; sin embargo, el Director y maestro de grupo fueron omisos en brindarle la atención médica que requería su hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran

acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 195/2014-Victoria

Fecha de emisión: 04 de abril de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la igualdad y al trato digno, por parte de Personal de una Escuela Primaria en esta ciudad, al manifestar que su hija era agredida física y verbalmente por dos compañeras de su salón; que dicha situación la hizo del conocimiento a la Maestra de Grupo y Director, sin embargo no hicieron nada al respecto.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado y falta de atención por parte de los servidores públicos, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 08/2014-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 06 de abril de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció un incumplimiento de la función pública, por parte del personal de la Agencia Primera del Ministerio Público de Protección a la Familia en Nuevo Laredo, Tamaulipas; debido a que no le quisieron expedir las copias que solicitara de la indagatoria previa penal que se iniciara con motivo de la denuncia que presentara en representación de su menor hijo.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que la acción que se imputa a la autoridad, fue realizada conforme a derecho, debido a la presencia de un menor, de quien en todo momento el Fiscal Investigador veló por sus intereses, apegando su actuar a lo establecido por las legislaciones Estatales y en el documento Internacional denominado "Convención Sobre los Derechos de los Niños y las Niñas", lo que motivo la negativa de la copias certificadas, esto debido a la naturaleza del delito, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 057/2014-Tampico

Fecha de emisión: 17 de abril de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la igualdad y al trato digno, por parte de la maestra de grupo de una Escuela Primaria con residencia en Madero, Tamaulipas, al exponer que la maestra trató inadecuadamente a su menor hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 178/2014-Tampico

Fecha de emisión: 17 de abril de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte del Director y Maestra de grupo de una Escuela Primaria con residencia en Tampico, Tamaulipas, al señalar que su hijo sufrió un accidente; sin embargo, el personal no le proporcionó la atención debida a su hijo.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que los servidores públicos le dieron la atención al menor y a la quejosa, debido a que la maestra le dio los primeros auxilios y los trasladó al Hospital Civil a fin de que se le brindara la atención especializada que requería el menor, permaneciendo ahí hasta que llegó el Director una vez que le informó las condiciones en que se encontraba el mismo, observando que tanto el Director como maestra de grupo permanecieron informados de la salud del alumno, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 411/2014-Victoria

Fecha de emisión: 17 de abril de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación al derecho al trato digno, por parte del Director y Secretario Académico de una Facultad de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, al exponer que fue tratado de manera inadecuada.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de los servidores públicos, por lo que se dictó **Acuerdo de no responsabilidad**.

Expediente: 003/2014-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 07 de mayo de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció una negativa o inadecuada prestación del servicio público, por parte de dependencias del Sector Salud, debido a una deficiente atención médica para su hijo.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó que éstas resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a Derechos Humanos de las que se duele la parte recurrente, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otros elementos probatorios que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 082/2017-Victoria
Fecha de emisión: 07 de mayo de 2018
Extracto:

La parte quejosa denunció una violación al derecho de seguridad jurídica, por parte del personal de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, esto debido a que no se le acordaron las promociones que realizó de solicitud de pruebas.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que la autoridad, si acordó las pruebas promovidas por la parte quejosa con antelación a la presentación de la queja, por lo que se consideró una inexistencia de las violaciones a derechos humanos, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 030/2014-Matamoros
Fecha de emisión: 09 de mayo de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos de los seropositivos o enfermos de sida y negligencia médica, por parte del personal del Hospital General en Matamoros, Tamaulipas, al exponer que su hija fue intervenida, posteriormente se le abrió la herida y fue trasladada al área de urgencias del citado nosocomio en donde le informaron que cuando la operaron no le sacaron el líquido, que por esa razón se le abrió la herida, agregó que la vida de su hija estuvo en peligro debido a que el personal le realizó una mala cirugía por el infundado temor del padecimiento de su hija.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 021/2016-Tampico
Fecha de emisión: 09 de mayo de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, por parte de elementos de la Policía Ministerial o Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, al señalar que tres elementos de la policía investigadora la metieron a un cuarto, procediendo a interrogarla nuevamente respecto a su denuncia interpuesta por el robo con violencia del que fue objeto y que le dijeron que la iban a retener en dicho lugar hasta que dijera la verdad, recibiendo un trato inadecuado por parte de dichos servidores públicos.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el

acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 298/2014-Victoria

Fecha de emisión: 10 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la educación, por parte de Personal de una Escuela Primaria en esta ciudad capital, al mencionar que el Director le comunicó que su menor hija no podía continuar cursando el quinto grado, debido a que el sistema de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, había arrojado la impresión del reporte de evaluación donde aparecía que había reprobado 3 materias.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que se haya atendido de manera inadecuada y con falta de flexibilidad la situación de la menor hija de la quejosa por parte del Personal de la institución educativa de referencia, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 093/2015-Matamoros

Fecha de emisión: 10 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte de la Directora de una Escuela Primaria con residencia en Matamoros, Tamaulipas, al manifestar que trató de manera inadecuada a sus hijos; situación que hizo del conocimiento a la Supervisora; sin embargo, ésta no hizo nada al respecto.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado y falta de atención por parte de las servidoras públicas, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 042/2014-Tampico

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció irregularidades administrativas en los procedimientos jurisdiccionales por parte del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, al señalar que el Juez se negó a atenderla porque no había sido anunciada, amenazándola con levantarle un acta por desacato, además de haberse expresado de una manera inadecuada hacia su persona.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue irregular el actuar del Juez de lo Familiar, toda vez que privilegiando una cuestión del orden familiar

como la que se le presentó a través del Juicio Intestamentario, actuó conforme a derecho, circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 084/2014-Matamoros

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por parte del titular de la Agencia Segunda del Ministerio Público de Protección a la Familia en Matamoros, Tamaulipas, al señalar que ante dicha dependencia interpuso denuncia, por el delito de impudicias en agravio de su menor hijo, y que indebidamente se dictó resolución sin agotar las diligencias.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba que permitan tener por acreditado que el Agente Segundo del Ministerio Público de Protección a la Familia en Matamoros, Tamaulipas, haya violentado los derechos humanos de la quejosa o su representado, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 001/2015-San Fernando

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación a los derechos humanos a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad personal y a la propiedad por parte de elementos de la Policía Estatal Acreditada, consistente en que se introdujeron sin autorización a su domicilio, acusándola que en el mismo había armas, revisando todas sus pertenencias, llevándose dinero y unos teléfonos celulares, así como que efectuaron la detención de su esposo.

De los medios de prueba allegados al expediente que nos ocupa se determinó que no existían elementos de convicción suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 101/2015-Tampico

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció ejercicio indebido de la función pública, cometida en su agravio, por parte del Secretario, Tesorero, Director Jurídico, Contralor, y quien resulte responsable del Ayuntamiento en Madero, Tamaulipas, al señalar que ante dichos funcionarios solicitó el apoyo en virtud a que frente a su consultorio se instalaba una persona vendiendo alimentos, generando problemas, sin embargo, no se procedía, por lo que estimaba que con ello se violentaban sus derechos humanos.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que no obraban elementos suficientes para acreditar de manera fehaciente que los servidores públicos denunciados incurrieran en actos violatorios a los derechos humanos en agravio de la

quejosa, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 104/2015-Laredo

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, cometida en su agravio, por parte del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al precisar haber sido puesto a disposición de dicha autoridad injustamente ya que su vehículo presentaba reporte de robo, y que hubo demora en recabar su declaración y ordenar su libertad.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó se las acciones realizadas por el Fiscal Investigador, se encuentran establecidas dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 21 Constitucional, que le impone la facultad investigadora, así mismo, se corroboró que su actuar se ajustó a los términos establecidos en el Código de Procedimientos Penales vigente en la fecha en que acontecieron los hechos, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 024/2016-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la integridad y seguridad personal y violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, parte de un elemento de tránsito y vialidad, Secretario de Contraloría y Transparencia Municipal, autoridades con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al referir haber sido interceptado por el elemento de vialidad, infraccionado y amenazado; que a pesar de haber presentado evidencias de su inconformidad no le fue recibida la queja ante la Contraloría.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que la infracción aplicada al quejoso, se encuentra ajustada a derecho y que no obraban elementos de prueba para acreditar que el agente de vialidad incurriera en violación alguna a los derechos humanos del quejoso; así mismo, no se acreditó que el Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, incurriera en irregularidad alguna en detrimento del quejoso, dado que, posterior a la recepción de la inconformidad procedió a la radicación del procedimiento administrativo, iniciando la investigación correspondiente, emitiendo oportunamente la resolución dentro del mismo, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 088/2016-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la igualdad y violación del derecho social del ejercicio individual, por parte de la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, del Sistema DIF Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al referir haber ingresado a laborar antedicha dependencia y que solo laboró un día, y que en su segundo día de labores le fue

informado que no cumplía con el perfil requerido y que presentaba tatuajes en los brazos.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar de forma fehaciente que las funcionarias públicas implicadas hubieren incurrido en las violaciones a derechos humanos denunciadas por la quejosa, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 153/2016-Tampico

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, cometidas en su agravio, por parte de personal de la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia en la Zona Sur, de Tampico, Tamaulipas, al precisar haber acudido ante dicha dependencia en calidad de víctima a interponer denuncia, y que permaneció un largo tiempo para poder ser atendida.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que no obraban elementos suficientes para acreditar de manera fehaciente que los servidores públicos denunciados incurrieran en actos violatorios a los derechos humanos en agravio de la quejosa, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 028/2017-Mante

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violaciones al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por parte del Agente Primero del Ministerio Público Investigador con residencia en El Mante, Tamaulipas, al exponer que presentó una denuncia ante dicha Agencia, iniciándose una averiguación previa penal, sin que haya sido notificado si ya se resolvió.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue irregular el actuar del Agente del Ministerio Público Investigador de esa ciudad, toda vez que la determinación jurídica dictada por dicha autoridad fue acorde a lo dispuesto por el artículo 112 párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad.**

Expediente: 048/2017-Matamoros

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció prestación ineficiente del servicio público en materia laboral, por parte del Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo en Matamoros, Tamaulipas, al precisar haber acudido ante dicho funcionario, para la atención de su despido injustificado, y que fue tratada de forma indebida.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que no obraban elementos suficientes para acreditar de manera fehaciente que el funcionario público denunciado incurriera en actos violatorios a los derechos humanos de la quejosa, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 100/2014-Matamoros

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció negativa o inadecuada prestación de servicios ofrecidos por dependencias del sector salud y violación a los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, por parte de Personal del Centro Estatal de Salud Mental en Matamoros, Tamaulipas, al señalar haber ingresado al referido centro, y que en el mismo le fue brindado un trato inadecuado, que no le proporcionaban el alimento ni los medicamentos necesarios, y que tampoco recibía atención médica ni psicológica.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar que el personal del Centro Estatal de Salud Mental en Matamoros, Tamaulipas, hubiere incurrido en violación alguna a los derechos humanos de la quejosa, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 415/2014-Victoria

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño y trato digno, por parte del Director de una Escuela Primaria de un municipio de Llera, Tamaulipas, al exponer que el maestro de grupo trató de manera inadecuada a su hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte del servidor público, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 289/2015-Victoria

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció presunta vulneración de los derechos a la libertad personal y a la propiedad por parte de elementos de la Policía Estatal Acreditada en esta ciudad, debido que al encontrarse en el exterior de la central camionera fue abordado por elementos de dicha corporación; que un elemento le quitó su teléfono celular y le informaron que se lo llevarían detenido por traer aliento alcohólico.

De acuerdo a las actuaciones existentes en autos se determinó que la detención efectuada por los servidores públicos implicados en agravio del quejoso no fue violatoria de sus derechos humanos, en razón de que la misma se ajustó al marco legal vigente, ya que

fue sorprendido en estado de ebriedad en la vía pública, sin que dicha circunstancia fuera desvirtuada por el quejoso, por lo que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

En lo concerniente a la vulneración del derecho humano a la propiedad, se estableció que no existían elementos de convicción suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieran realizado el acto imputado por el quejoso, al contar únicamente con su afirmación respecto a la sustracción de un aparato telefónico, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 003/2015-San Fernando

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica, la libertad personal y a la propiedad por parte de elementos de la Policía Ministerial del Estado en San Fernando, Tamaulipas, al señalar que efectuaron la detención de sus dos hijos, al encontrarse laborando en un taller, agrediéndolos físicamente, además de haberles quitado algunas pertenencias, acusándolos falsamente de un hecho ilícito.

De los medios de convicción allegados al expediente que nos ocupa se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que acreditaran en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieran realizado los actos imputados, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 516/2015-Victoria

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la protección de la salud por parte del Personal Médico del Hospital General en esta ciudad capital, al referir que su hija le comentó que personal del citado nosocomio le informó que su bebé se encontraba sin vida, por tal motivo, fue trasladada a la sala de expulsión teniéndola ahí desde las 12:30 a las 6:45 horas, posteriormente le practicaron una cesárea, extrayéndole al bebé y la matriz; que una enfermera la bañó con agua fría, provocando con ello un cuadro de neumonía.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieran realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 205/2016-Tampico
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación al derecho a la integridad y seguridad personal por parte de Policías Estatales Fuerza Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, al exponer hechos de tortura y malos tratos por parte de dichos servidores públicos.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 004/2016-San Fernando
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2018
Extracto:

El quejoso denunció detención arbitraria y tortura, cometidos en su agravio, por parte de agentes de la Policía Ministerial del Estado, con destacamento en San Fernando, Tamaulipas, al señalar que fue detenido por parte de dichos servidores públicos, que durante su detención los agentes lo golpeaban amenazándolo con violarlo y matarlo si no se declaraba culpable de extorsión.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que la detención del quejoso fue realizada en flagrancia delictiva; así mismo, no se obtuvieron elementos de prueba para acreditar las irregularidades denunciadas, sumado a que el quejoso externó su deseo de desistirse de la presente queja, lo cual imposibilitó la labor de investigación; lo que motivó que, al no obrar elementos de prueba para acreditar lo denunciado, se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 278/2016-Victoria
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la libertad personal por parte de elementos de la Policía Ministerial del Estado, señalando en lo medular que lo interceptaron al pasar por un retén de seguridad, conduciéndolo a una oficina en la segunda planta de la citada corporación, donde le tomaron huellas y fotos, sin mostrarle ninguna orden de aprehensión o reaprehensión.

Con base en los hechos y evidencias agregadas al sumario de mérito se concluyó la inexistencia de violaciones a los derechos humanos del agraviado, al haber acreditado plenamente la autoridad implicada que su detención fue con motivo de la orden de aprehensión existente en su contra, girada por una autoridad competente (Juzgado Primero

de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado); acto de autoridad para lo cual está facultada la Policía Ministerial de conformidad con lo señalado por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tal motivo se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 057/2017-Matamoros

Fecha de emisión: 21 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño y violación al derecho a la educación, por parte de la Directora de un Jardín de Niños, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, al exponer que su hija sufría de acoso escolar por parte de sus compañeros, sin que la maestra de grupo y directora, tomaran medidas pertinentes a fin de erradicar ese tipo de conductas.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que hayan sido omisas ante lo planteado por la aquí quejosa por parte de las servidoras públicas, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 088/2015-Matamoros

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la educación y violación a los derechos del niño, por parte de una maestra de grupo de una Escuela Primaria con residencia en Matamoros, Tamaulipas, al exponer que la maestra sacó a sus alumnos a barrer y a recoger el patio del citado plantel.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se concluyó que no se encuentra acreditado que tales acciones se llevaron a cabo de manera permanente, obligando a los alumnos a realizar la limpieza, bajo condiciones estigmatizantes o trato inadecuado, por parte de la maestra de grupo, sino que los mismos forman parte del Programa para el Funcionamiento Adecuado al Consejo Escolar de Participación Social, conforme al acuerdo 716, que tiene como fin inculcar el cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 042/2017-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y violación a los derechos del menor a que se proteja su integridad, por parte del Director y Maestro de grupo de una Escuela Secundaria Técnica, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quien refirió que su hija fue tratada inadecuadamente por parte del maestro de Educación Física y que el Director no le notificó inmediatamente lo ocurrido a su menor hija.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que el maestro de grupo haya tratado inadecuadamente a la hija de la quejosa ni que existiera falta de atención por parte del Director, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 074/2013-Matamoros

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte de una maestra de grupo de una Escuela Primaria con residencia en Matamoros, Tamaulipas, al manifestar que la maestra trató inadecuadamente a su hija.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 110/2015- Victoria

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció una violación al derecho a la libertad y a la integridad física, por parte de elementos de la Policía Estatal, toda vez que refiere que su hijo fue detenido de forma arbitraria, para posteriormente ser agredido y retenido en forma ilegal.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó que la detención del hijo de la quejosa fue realizada conforme a derecho actuando los agentes aprehensores en cumplimiento al bando de policía y buen gobierno, esto debido a que el hijo de la quejosa con su actuar provocó la vulneración del citado reglamento, ante ello se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**; ahora bien, por lo que respecta a las agresiones y la retención ilegal a que se hizo alusión, los elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente dichas violaciones a derechos humanos, ya que únicamente obraba el dicho de la presunta víctima, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 034/2017-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 23 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y violación a los derechos del niño, por parte de la Directora y Maestra de grupo de una Escuela Primaria, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quien expuso que la

maestra no le informó inmediatamente que su hijo sufrió un accidente y no le proporcionó la atención debida; situación que hizo del conocimiento a la Directora, quien la trató de manera grosera y altanera.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención y un trato inadecuado por parte de las servidoras públicas, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 035/2015-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 24 de mayo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica imputado a elementos de Tránsito del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, arguyendo que fue víctima en un hecho de tránsito, recibiendo un trato prepotente por el oficial que tomó conocimiento del accidente, además de responsabilizarlo del hecho vial.

Tras el análisis y evaluación realizado conforme a los principios de la lógica y la experiencia al material probatorio agregado en autos de la queja de mérito se determinó que no existían pruebas suficientes que demostraran de manera fehaciente los hechos vertidos por el quejoso, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 115/2015-Matamoros

Fecha de emisión: 29 de mayo de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica por parte de Personal de la Dirección de Alcoholes en Matamoros, Tamaulipas, al exponer que personal de la citada dirección le informaron que habían recibido una llamada anónima de que habían personas alterando el orden, sin embargo, al observar que no era verdad, optaron por retirarse.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 040/2013-Reynosa
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, cometidas en agravio de su menor nieto, por parte de personal de una Escuela Primaria en Reynosa, Tamaulipas, al referir que el personal directivo permitía a la presidenta de padres de familia amenazar y atemorizar a los niños con motivo al pago de cuotas.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar que el personal del plantel educativo de referencia incurriera en las irregularidades denunciadas por la quejosa, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 066/2013-Reynosa
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño e ilícitos contra el honor, por parte de Personal de una Escuela Secundaria Técnica con residencia en Reynosa, Tamaulipas, al señalar que su hijo sufrió una agresión por parte de un alumno, sin embargo, la subdirectora no hizo nada al respecto ni le proporcionó ninguna atención; así mismo que al entrevistarse ésta la agredió verbal y físicamente.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención y un trato inadecuado por parte de la servidora pública implicada, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 353/2014-Victoria
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación del derecho a la libertad e integridad personal por parte elementos de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en esta ciudad capital, al referir que su hijo fue detenido injustificadamente y golpeado por dichos servidores públicos.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 008/2015- Victoria
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2018
Extracto:

Los quejosos denunciaron una violación al derecho a la libertad, además de violación al derecho a la integridad física, cometido en agravio de uno de los recurrentes, imputadas a elementos de la Policía Estatal, refiriendo que fueron detenidos en forma arbitraria, así como dos de ellos señalaron haber sido agredidos al momento de su detención.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó que la detención de los quejosos fue realizada conforme a derecho actuando los agentes aprehensores en cumplimiento a sus obligaciones previamente establecidas en el reglamento que los rige, esto debido a que los quejosos, con su actuar transgredieron la norma penal que reglamenta la conducta de los ciudadanos, ante ello se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**; ahora bien, por lo que respecta a las agresiones que dos de los quejosos refirieron haber recibido por parte de policías estatales, los elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente dichas violaciones a derechos humanos, ya que únicamente obraba su dicho, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 086/2015-Matamoros
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño y prestación ineficiente del servicio público, por parte de una maestra de grupo de un Jardín de Niños y Personal para el Desarrollo Integral de la Familia, autoridades con residencia en Matamoros, Tamaulipas, al referir que su hijo sufría de acoso escolar por parte de sus compañeros; situación que hizo del conocimiento a la maestra, quien no hizo nada al respecto; por tal motivo, acudió al DIF con el fin de que hijo recibiera atención especializada, sin embargo, no recibió una atención adecuada por parte de la psicóloga del DIF.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que la maestra haya sido omisa ante lo planteado por la aquí quejosa y que existiera falta de atención por parte de la psicóloga del DIF, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 111/2015-Reynosa
Fecha de emisión: 31 de mayo de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, imputados al Personal de la Secretaría de Salud en el Estado, así como personal de la Junta Especial Número 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en Reynosa,

Tamaulipas, al referir que interpuso una demanda laboral en contra de la Secretaría de Salud en el Estado ante la citada Junta Especial, habiéndose emitido un lado a su favor y que había sido reinstalado sin haber percibido salario, prestaciones ni atención médica.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 255/2015-V

Fecha de la emisión: 31 de mayo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la integridad y libertad personal y derecho a la libertad de expresión, por parte de elementos de la Policía Estatal con sede en Victoria, Tamaulipas, consistente en la comisión de presuntas amenazas y detención arbitraria.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció la imposibilidad de acreditar la responsabilidad de la autoridad señalada por el peticionario, ya que no se aportaron suficientes elementos de prueba, lo que generó la emisión de un **Acuerdo de no Responsabilidad.**

Expediente: 522/2015-Victoria

Fecha de emisión: 31 de mayo de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la integridad y seguridad personal, por parte de Elementos de la Policía Estatal Acreditables en Santander Jiménez, Tamaulipas, al referir que llegó a un arreglo con su ex pareja respecto a llevarse ciertas pertenencias, sin embargo, acudieron al domicilio agentes de dicha corporación, quienes en forma prepotente y amenazante se lo impidieron.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar que los agentes policiales hubieren incurrido en los actos irregulares denunciados por el quejoso, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 091/2016-Tampico

Fecha de emisión: 31 de mayo de 2018

Extracto:

De oficio derivado de una nota periodística de un medio informativo, se denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación, por parte del Personal de una Escuela Primaria, en Madero, Tamaulipas, reducido a una breve expresión en la denuncia pública, se expuso que se presentaron strippers en el festejo del día de las madres;

sin embargo, el hecho es que dicho espectáculo fue presenciado por alumnos del citado plantel.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieran realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 123/2018-Victoria

Fecha de emisión: 01 de junio de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció una violación del derecho a la dignidad, por parte del personal de la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio, adscrito a la Unidad General de Investigación número 2, en esta ciudad; esto debido a que la autoridad, emitió una aplicación de medida de protección en favor de su concubina, tomando únicamente como base sus manifestaciones y que dicha medida de protección, la razona en el sentido de que él, representa un riesgo eminente para su concubina, lo cual le parece injusto y violatorio de su dignidad, pues en ningún momento ha sido violento en perjuicio de su pareja y tampoco existen dichas justificaciones, pues en todo caso la autoridad ministerial debió allegarse de mayor información antes de emitir una determinación en ese sentido.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que el acto emanado de la autoridad o servidor público se encuentra ajustado a derecho y, por lo tanto, es inexistente la violación de derechos humanos, tomando en consideración que la Agente del Ministerio Público, no hace sino otorgar garantías a la víctima de que no será objeto de nuevas agresiones, y hace efectivo su derecho a denunciar los actos de violencia que han sido cometidos en su contra, siempre bajo el amparo de las Leyes Reglamentarias para el caso concreto, ahora bien la medida emitida, no tuvo por objeto la disminución, el menoscabo o la supresión definitiva de un bien material o inmaterial o de un derecho del quejoso, sino únicamente un propósito de interés general, consistente en prevenir un acto de violencia más en contra de la víctima; por lo que tienen únicamente alcances precautorios y cautelares, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 162/2015-Tampico

Fecha de emisión: 04 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la igualdad y al trato digno y violación a los derechos sociales del ejercicio individual, cometidas en agravio de su menor hijo, por parte de una Maestra y quien resulte responsable de un Colegio en Altamira, Tamaulipas; al señalar que su menor hijo fue maltratado y regañado injustamente por parte de personal del referido plantel.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar las irregularidades denunciadas, aunado a

que la quejosa manifestó su deseo de no dar continuidad a la queja, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 210/2015-Tampico

Fecha de emisión: 04 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño y violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad, en agravio de su menor hija, por parte del Director de una Escuela Primaria en Altamira, Tamaulipas, al denunciar que su menor hija era agredida y molestada por un compañero, y que a pesar de haberle hecho del conocimiento tales hechos al Director, éste omitía brindarle la atención al asunto.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar las irregularidades denunciadas, aunado a que la quejosa manifestó su deseo de no dar continuidad a la queja, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 065/2016-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 04 de junio de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por parte de la Junta Especial No. 7 de la Local de Conciliación y Arbitraje en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al referir ser parte dentro de un expediente laboral, y al acudir ante la Junta Especial, le era negado el acceso al mismo.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar que el personal de la citada Junta Especial, incurriera en violación alguna en agravio a los derechos humanos del quejoso, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 064/2014-Mante

Fecha de emisión: 05 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por parte del Agente del Ministerio Público de Protección a la Familia con sede en El Mante, Tamaulipas, al expresar que interpuso una denuncia, pero el hecho es que ha transcurrido demasiado tiempo y la investigación permanecía en la misma situación.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue irregular el actuar del Agente del Ministerio Público de Protección a la Familia, toda vez que la determinación jurídica dictada por dicha autoridad fue acorde a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad.**

Expediente: 205/2015-Tampico
Fecha de emisión: 05 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la integridad y seguridad personal por parte de elementos de la Policía Ministerial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, al manifestar que su esposo fue subido a una patrulla de la policía ministerial, que después de dos horas llegó a su domicilio y le comentó que los policías lo habían traído dando vueltas por diferentes partes de esa ciudad, así mismo que lo golpearon y torturaron psicológicamente.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado los actos imputados, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 145/2015- Victoria
Fecha de emisión: 05 de junio de 2018
Extracto:

La parte quejosa denunció una Prestación Indebida del Servicio Público, por parte del Departamento de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento Victoria, así como en contra de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios en esta ciudad, esto debido a que ha estado sufriendo por el exceso de humo de un negocio de hamburguesas, el cual se encuentra a un costado de su domicilio, sin que las autoridades señaladas como presuntamente responsables hayan realizado alguna acción en contra de esto, no obstante estar enteradas de la situación.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que las autoridades demostraron haber cumplido con su obligación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad.**

Expediente: 525/2015-Victoria
Fecha de emisión: 05 de junio de 2018
Extracto:

La parte quejosa denunció violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios con residencia en esta ciudad, al señalar que presentó demanda laboral; no obstante al tiempo transcurrido a la fecha de presentación de la queja, no se había dictado el laudo correspondiente, aduciendo que en el trámite existía un vacío de derecho que perjudicaba a sus representados.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue

irregular el actuar de la autoridad citada, toda vez que de los diversos juicios de amparo promovidos, no le autorizaba o permitía resolver la controversia planteada, de ahí que el retraso en la tramitación y resolución del mismo no fue por una situación dolosa o irregular imputable a la autoridad, circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de No Responsabilidad**.

Expediente: 003/2016-Matamoros

Fecha de emisión: 05 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño y prestación ineficiente del servicio público, por parte de la Directora y maestro de grupo de una Escuela Primaria con residencia en Matamoros, Tamaulipas, al manifestar que su hijo sufrió una agresión por parte de un compañero y un trato inadecuado por parte de su maestro de grupo. Que dicha situación se la comunicó a la Directora, quien fue omisa en atender dicho problema.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención y trato inadecuado por parte de los servidores públicos implicados, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 066/2017-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 05 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y violación a los derechos del niño, por parte de la Directora y Maestra de grupo de un Jardín de Niños con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quien señaló que su hija sufría agresiones por parte de sus compañeros; que no hizo del conocimiento dicha situación a la Directora y maestra de grupo, ya que había recibido malos tratos por parte de dichas maestras.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención y trato inadecuado por parte de las servidoras públicas, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 015/2018-Victoria

Fecha de emisión: 05 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, ante la inejecución del laudo por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, no obstante de encontrarse en etapa de dictar la resolución.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito y al no encontrar elementos que acrediten las violaciones de que se duele la quejosa, se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 211/2014-Victoria

Fecha de emisión: 06 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad por parte del Director de un Instituto particular, con sede en esta ciudad capital, al referir que su hija le platicó que sufrió agresiones verbales y amenazas, por parte de un compañero, situación que se le hizo del conocimiento a los directivos mismos que fueron omisos en atender dicha problemática.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 414/2015-Victoria

Fecha de emisión: 06 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y violación a los derechos del niño, por parte de la Prefecta de una Escuela Secundaria General, con residencia en esta ciudad capital, al exponer que trató inadecuadamente a su hija.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública implicada, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 006/2016-Matamoros

Fecha de emisión: 06 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte de la maestra de grupo de una Escuela Primaria con residencia en Matamoros, Tamaulipas, al referir que su hijo recibió un trato inadecuado por parte de su maestra.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la

servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 187/2016-Victoria

Fecha de emisión: 06 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y violación del derecho a la educación, por parte de la maestra de grupo de un Jardín de Niños de un Ejido, con sede en esta ciudad, al exponer que trataba inadecuadamente a su menor hija.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 147/2017-Victoria

Fecha de emisión: 06 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció discriminación por parte de personal de una empresa con residencia en esta ciudad, manifestando que su superior de la empresa donde laboraba desplegó actos vejatorios en su detrimento como lo fue abuso laboral y omisión de brindar un trato digno y respetuoso.

Del estudio de los hechos, argumentos y pruebas que integran la queja de mérito, no se advirtió fehacientemente la irregularidad denunciada por la impetrante, en tales condiciones se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 108/2015-Nuevo Laredo

Fecha de emisión: 07 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, cometidas en agravio de su hijo, por parte de personal de la Agencia del Ministerio Público Especializado en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al denunciar haber recibido en su domicilio a una persona en busca de su hijo, informando que se presentara ante la Agencia referida, sin embargo, no se recibió ninguna notificación formal.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar que el personal de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, hubieren incurrido en violación alguna a los derechos humanos del hijo de la accionante, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 471/2015-Victoria
Fecha de emisión: 07 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por parte del personal de Recursos Humanos del Gobierno del Estado en esta ciudad, al referir que han hecho los cálculos de manera equivocada y a consecuencia de ello, se afectó aún más su situación económica.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no fue irregular el actuar de la autoridad citada, toda vez que procedieron a realizar los descuentos de las prestaciones del trabajador, en cumplimiento al mandato judicial, esto es, lo ordenado por el Juez Primero y Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 075/2015-Matamoros
Fecha de emisión: 7 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció Violación al Derecho a la Educación y Violación a los Derechos del Niño, por parte del personal de una Escuela Primaria en Matamoros, Tamaulipas, al exponer que las maestras sacaron a sus dos hijos de dicha institución educativa.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que las servidoras públicas hayan suspendido a los hijos de la quejosa, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 542/2015-Victoria
Fecha de emisión: 07 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos de los niños a que se proteja su Integridad, por parte de la Directora y maestra de grupo de una Escuela Primaria, con residencia en esta ciudad, al referir que su hijo era agredido físicamente por un compañero; que dichos acontecimientos los hizo del conocimiento a la maestra de grupo y Directora del citado plantel educativo, sin embargo no hicieron nada al respecto.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 126/2016-Tampico
Fecha de emisión: 07 de junio de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por parte de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio en Tampico, Tamaulipas, al exponer que en una calle se encontraban cinco cadenas empotradas en el concreto, por tal motivo, solicitó su retiró a la Dirección de referencia; sin embargo, se le informó que no era procedente su intervención debido a que era un área particular.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 014/2018-Victoria
Fecha de emisión: 07 de junio de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la seguridad jurídica, por parte de Personal de la Junta Especial Número 8, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, al denunciar ser parte actora dentro de un expediente laboral, en el cual, se omitía notificar a los testigos y que con ello se dilataba el procedimiento.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar las irregularidades denunciadas, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 085/2015-Laredo
Fecha de emisión: 11 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como violación a los derechos sociales, por parte del Director de una Escuela Secundaria Técnica, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al manifestar que trató inadecuadamente a su hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte del servidor público, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 365/2016-Victoria
Fecha de emisión: 11 de junio de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación a los derechos humanos a la Libertad y Seguridad Personal en contra de elementos de la Policía Estatal Acreditada, arguyendo que fue objeto de detención arbitraria y lesiones.

Con base en el estudio y valoración de las probanzas allegadas a los autos de la queja de mérito se determinó que la detención del quejoso fue ajustada a derecho, al haberse encontrado en estado de ebriedad en la vía pública, conducta que implica la comisión de una falta administrativa por lo que era procedente su detención, resultando inexistente la vulneración del derecho humano a la Libertad Personal. Relativo a que fue objeto de agresiones físicas por los elementos aprehensores, no se obtuvo datos o medios probatorios que robustezcan la versión del agraviado, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 33/2017-Victoria
Fecha de emisión: 12 de junio de 2018
Extracto:

La parte quejosa denunció una inadecuada prestación de servicio público, por parte de una Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previa, toda vez que sus abogados fueron tratados de forma prepotente por la Fiscal Investigadora.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó, que dichos elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a derechos humanos de las que se duele la parte quejosa, ya que únicamente obraba su dicho, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 122/2018-Victoria
Fecha de emisión: 12 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció negativa al derecho de petición por parte de la Oficina del Gobernador de Tamaulipas y Secretaría de Salud en el Estado, al manifestar no haber recibido respuesta a su petición por parte de dichas autoridades.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieran realizado el

acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 127/2014-Reynosa

Fecha de emisión: 13 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte del personal de una Escuela Secundaria Técnica, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, al referir que sufrió una agresión por parte de un alumna; sin embargo, el hecho es que el Subdirector la trató inapropiadamente y que el Director al solicitar su apoyo a fin de que le proporcionara un dato de una alumna, recibiendo una negativa de su parte.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos hayan tratado inadecuadamente a la quejosa o bien hubieran sido omisos ante lo ocurrido en relación a la agresión cometida en agravio de su hija, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 043/2015-Matamoros

Fecha de emisión: 13 de junio de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la propiedad por parte de elementos de la Policía Estatal Acreditada, refiriendo en síntesis que fue informado por algunos vecinos que elementos de dicha corporación ingresaron a su domicilio, percatándose que le causaron algunos daños (candado roto y sus pertenencias tiradas en desorden), además de que le hacían falta algunos objetos.

De acuerdo al estudio y valoración del material probatorio agregado al expediente de referencia se determinó que no existían pruebas suficientes que demostraran de manera fehaciente los hechos vertidos por el quejoso, al contar únicamente con la imputación formulada por el quejoso, el cual no presencié los hechos de mérito, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 125/2015-Matamoros

Fecha de emisión: 13 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció vulneración a los derechos humanos a la privacidad y a la propiedad por parte de elementos de la Policía Estatal Acreditada, refiriendo que ingresaron a su vivienda sin autorización, causándole diversos daños ya que rompieron las puertas de acceso y revolvieron todas sus pertenencias.

Del estudio efectuado a las constancias allegadas a la queja de mérito se determinó que no existían elementos de convicción suficientes e idóneos que permitieran acreditar en

forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado los actos imputados por la quejosa, al contar únicamente su manifestación sobre dichos hechos, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 178/2014-Victoria

Fecha de emisión: 14 de junio de 2018

Extracto:

De oficio derivado de una nota periodística de un medio informativo, se denunció violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad, por parte del Personal de una Escuela Secundaria General, en esta ciudad, en la denuncia pública se expuso se presentó otro caso de violencia escolar, donde participaron dos alumnas; sin embargo, el hecho es que ningún maestro hizo nada al respecto.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención por parte de los servidores públicos, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 493/2015-Victoria

Fecha de emisión: 18 de junio de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por parte del Personal de la Dirección General de Protección Civil y Presidente Municipal ambos con sede en Padilla, Tamaulipas, al exponer que se instaló un negocio, padeciendo los vecinos de ese sector, problemas de contaminación ambiental, que por ello presentaron escritos ante dichas autoridades, sin embargo no recibieron respuesta alguna a su petición.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no Acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 026/2016-Victoria

Fecha de emisión: 18 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación, por parte de una maestra de la materia de inglés de un Centro de Desarrollo Infantil de la Burocracia Estatal, con sede en esta ciudad, al manifestar que trató inadecuadamente a su hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran

acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 027/2016-Victoria

Fecha de emisión: 18 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció prestación ineficiente del servicio público en materia de educación y violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad, por parte del Director y entonces Coordinadora de Secundaria de un Instituto en esta ciudad, al manifestar que su hijo recibió agresiones físicas por parte de compañeros, situación que hizo del conocimiento al Director, sin embargo, no hizo nada al respecto; posteriormente amplió su queja, en el sentido de que su hijo recibió malos tratos por parte del personal y que la Coordinadora de Secundaria convocó a reunión a padres de familia con el fin de recabar firmas y dar de baja a su hijo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que los servidores públicos implicados hubieran realizado las acciones imputadas, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 161/2016-Victoria

Fecha de emisión: 18 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció Prestación Ineficiente del Servicio Público en Materia de Educación y Violación a los derechos de los Menores a que se Proteja su Integridad, por parte de la maestra de grupo de una Escuela Primaria, con residencia en esta ciudad, al exponer que trató inadecuadamente a su hija.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 378/2017-Victoria

Fecha de emisión: 18 de junio de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la seguridad jurídica, por parte de Personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tamaulipas, al denunciar ser parte actora dentro de un expediente laboral, en el cual, se ha omitido el desahogo de dos testimoniales ofrecidas por la demandada, dilatando con ello el procedimiento.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que la inexistencia

de elementos de prueba suficientes para acreditar las irregularidades denunciadas, dado que en el expediente laboral referido por el quejoso, no obraba dato alguno respecto a las testimoniales señaladas, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 022/2014-Victoria

Fecha de emisión: 19 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte de la Directora de una Escuela Primaria, con sede en esta ciudad, al exponer que sus hijos eran objeto de agresiones por parte de alumnos. Por tal motivo, solicitaba que se llevaran a cabo acciones a fin de garantizar la integridad de sus menores hijos y demás alumnos.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 169/2015-Victoria

Fecha de emisión: 19 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la seguridad jurídica, por parte de la Oficialía Tercera del Registro Civil en esta ciudad, al manifestar que solicitó se promoviera procedimiento administrativo sobre presunción de paternidad; sin embargo, la oficial que la atendió le informó que tendría que llevar a cabo la notificación debido a que no contaban con vehículo para realizar la misma; así mismo, que buscara un licenciado para que realizara dicho trámite; que acudió posteriormente con la oficial quien la trató inadecuadamente y al revisar su expediente observó que no se le había dado el trámite correspondiente.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que la servidora pública implicada hubiere realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 001/2016-Tula

Fecha de emisión: 19 de junio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la educación e inadecuada prestación del servicio público en materia de educación, por parte de la maestra de una Escuela Primaria en Tula, Tamaulipas, al manifestar que su hijo era objeto de agresiones por parte de sus compañeros y que la maestra no quería al menor en el salón.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención y trato inadecuado por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 77/2015- Victoria

Fecha de emisión: 20 de junio de 2018

Extracto:

La parte quejosa denunció una detención arbitraria, lesiones y robo, por parte de personas a las cuales identificó como elementos de la Policía Estatal, toda vez que detuvieron a su hijo, quien narró que lo llevaron a distintos lugares, donde lo mantuvieron privado de su libertad y lo agredieron físicamente con la intención de que les proporcionara información respecto de lugares donde había droga y armas, así mismo, que al momento de liberarlo le sustrajeron de su cartera dinero en efectivo.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó, que dichos elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a Derechos Humanos de las que se duele la parte quejosa, ya que únicamente obraba el dicho de la víctima, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 400/2014-Victoria

Fecha de emisión: 22 de junio de 2018

Extracto:

De oficio derivado de una nota periodística de un medio informativo, se denunció violación a los derechos de los menores a que se proteja su integridad, por parte de Personal de una Escuela Primaria en esta ciudad, en la denuncia pública se expuso que un alumno fue agredido por un compañero; sin embargo, el Director del citado plantel, cuando la madre de familia llegó al Hospital Infantil, se retiró del lugar y no le dio ninguna explicación de lo ocurrido.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que el personal le proporcionó la atención al menor hijo de la quejosa, debido a que la maestra lo trasladó al Hospital Civil a fin de que se le brindara la atención especializada que requería, permaneciendo ahí hasta que el menor fue trasladado al cuarto de recuperación, observando que el Director acudió al nosocomio en cita y estuvo siendo informado de la salud del alumno por parte de la citada maestra, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 67/2014-Reynosa
Fecha de emisión: 25 de junio de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, por parte de personal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y personal de la Junta Especial No. 5 de la Local de Conciliación y Arbitraje, ambas autoridades con residencia en Reynosa, Tamaulipas, al referir que derivado de un problema laboral acudió ante las citadas dependencias, sin embargo, no recibió el trato adecuado.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó la inexistencia de elementos de prueba suficientes para acreditar que los citados funcionarios hubieran incurrido en violación alguna a los derechos humanos del quejoso, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 084/2014-Victoria
Fecha de emisión: 25 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte de la maestra de grupo y Directora del Cendi de la Burocracia Estatal, con sede en esta ciudad, al exponer que un alumno le comentó que una maestra trató inadecuadamente a su hijo. Que dicha situación se lo comunicó a la Directora del citado plantel educativo, quien fue omisa en atender dicho problema.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención y trato inadecuado por parte de las servidoras públicas, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 219/2014-Victoria
Fecha de emisión: 25 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció que fue objeto de Discriminación por personal de una empresa, dada su condición de salud.

De acuerdo al estudio y valoración de los medios probatorios agregados en autos se estableció que únicamente contábamos con la imputación formulada por la promovente, la cual adquiere valor probatorio de indicio, cuya eficacia depende de encontrarse concatenado con diversos elementos que permitan otorgarle validez probatoria preponderante, en consecuencia y considerando que durante la integración del procedimiento no fue posible la obtención de elementos de convicción para establecer que los particulares implicados hayan incurrido en conductas discriminatorias en perjuicio de la agraviada; se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 87/2015-Matamoros
Fecha de emisión: 25 de junio de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, por parte de personal de la Junta Especial No. 6 de la Local de Conciliación y Arbitraje, residencia en Matamoros, Tamaulipas, al referir ser parte actora dentro de un expediente laboral y que se omitía realizar las notificaciones para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, dilatando con ello el procedimiento.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se advirtió que dentro del expediente laboral referido por el quejoso fue promovido incidente de nulidad, y posterior a sus sustanciación, fue realizada la audiencia y dictado el laudo correspondiente, por lo que no se advirtió violación alguna a los derechos humanos del quejoso, dictándose **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 032/2014-Mante
Fecha de emisión: 26 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violaciones a los derechos sociales del ejercicio individual por parte de la Maestra de grupo de una Escuela Primaria de El Mante, Tamaulipas, al referir que su hijo recibía malos tratos por parte de sus compañeros y de la maestra de grupo.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas el expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficiente e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que la servidora pública implicada hubieren realizado el acto imputado, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 113/2015-Tampico
Fecha de emisión: 26 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos del niño, por parte de la maestra de Matemáticas de la Escuela Secundaria Técnica, con sede en Madero, Tamaulipas, al señalar que trató de manera inadecuada a su hija; así mismo, no le brindó el apoyo que requería debido al problema de salud, al considerar que reprobó a su hija en el cuarto bimestre, porque no tomó en cuenta los justificantes.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado y falta de atención por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 088/2018-Victoria
Fecha de emisión: 26 de junio de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación del derecho a la seguridad jurídica, por parte de personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Tamaulipas, al denunciar ser parte actora dentro de un expediente laboral, en el cual, se omitía desahogar la audiencia de pruebas, dilatando con ello el procedimiento.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que no se acredita que los hechos imputados por el quejoso, constituyan deficiencias por parte del Tribunal laboral, por lo que se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 013/2016-Laredo
Fecha de emisión: 29 de junio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció inadecuada prestación del servicio público en materia de educación y violación a los derechos del niño, por parte de una maestra de una Escuela Primaria, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, al exponer que trató inadecuadamente a su hija.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que haya existido un trato inadecuado y falta de atención por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 025/2015-Victoria
Fecha de emisión: 03 de julio de 2018
Extracto:

El quejoso denunció violación al derecho a la libertad personal y violación del derecho a la seguridad jurídica, cometidos en agravio de sus hijos, por parte de elementos de la Policía Estatal Acreditada, con destacamento en Burgos, Tamaulipas, al referir que los mismos fueron detenidos por parte de dichos agentes, ya que una vecina los acusaba de robo y que fueron agredidos físicamente por los agentes.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se determinó que no se desprende que advierte que la detención efectuada por los agentes policiales se encuentra ajustada a derecho; y respecto a los golpes denunciados, no se obtuvieron elementos de prueba suficientes para acreditar la responsabilidad de los agentes aprehensores en su comisión, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 150/2015-Tampico
Fecha de emisión: 03 de julio de 2018
Extracto:

Los quejosos denunciaron violación al derecho a la integridad y seguridad personal por parte de elementos de la Policía Estatal - Fuerza Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistente en haber sido objeto de golpes y actos de tortura durante su detención

Del estudio y valoración de los dictámenes de lesiones y toxicomanía que se les practicaron a los quejosos por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se determinó que no presentaron huellas de lesiones traumáticas el exterior al momento de su valoración médica; circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad.**

Expediente: 355/2014-Victoria
Fecha de emisión: 04 de julio de 2018
Extracto:

La quejosa denunció violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por parte de Personal de una Escuela Secundaria Técnica, en Abasolo, Tamaulipas, al exponer que su hijo fue agredido por un alumno; sin embargo el hecho es que ni el Director o personal del plantel en cita, le avisaron de dicho acontecimiento. Por tal motivo, solicita que este tipo de incidentes ya no ocurran y se garantice la integridad de su menor hijo y demás alumnos del citado plantel.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que nos permitieran acreditar en forma contundente que haya existido falta de atención por parte de los servidores públicos, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos.**

Expediente: 021/2015-Tampico
Fecha de emisión: 04 de julio de 2018
Extracto:

La parte quejosa denunció una violación del derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, por parte de la Coordinación de Protección contra Riesgos Sanitarios con residencia en Tampico, Tamaulipas, ya que refiere haber realizado una petición por escrito la cual no le fue contestada.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que el acto emanado de la autoridad o servidor público se encuentra ajustado a derecho y, por lo tanto,

es inexistente la violación de derechos humanos, ya que si se rindió respuesta a la solicitud realizada por el quejoso, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 058/2015-Tampico

Fecha de emisión: 05 de julio de 2018

Extracto:

La quejosa denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por parte del Agente del Ministerio Público de Protección a la familia, con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistente en que la titular de esa fiscalía, de manera verbal, optó por dejar a su menor hijo bajo el cuidado y custodia de sus abuelos. Que ante tal situación, solicitó a la titular de la agencia que declinara su competencia a favor de la agencia ministerial que conocía del caso de inicio con residencia en Altamira, Tamaulipas, situación que no fue atendida.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que no se demuestran irregularidades en el proceder de la referida servidora pública, ya que procedió a su investigación legal, desahogando las pruebas que consideró necesarias y por cuestión de territorio no debía seguir conociendo de los hechos que en su oportunidad le fueron denunciados, declinó su competencia a favor de su similar en Altamira, Tamaulipas, procediendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, punto I, inciso A) 21, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 084/2017-Tampico

Fecha de emisión: 05 de julio de 2018

Extracto:

El quejoso denunció violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por parte de la Presidenta del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, consistente en que las autoridades municipales del Ayuntamiento de Tampico, permitan la instalación de “topes o boyas”, en virtud de que el artículo 139 del Reglamento de Tránsito de Tamaulipas no se los permite.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se estableció que el Ayuntamiento de Tampico, para proceder a la instalación de los reductores de velocidad en esa zona de la ciudad, realizó un estudio técnico en el que se ponderó y determinó la necesidad de su implementación; la instalación de los reductores de velocidad responden a medidas de seguridad activa para las personas, para reducir riesgos de accidentes viales; por lo que se puede considerar la instalación de esos reductores viales como una acción de prevención; circunstancia por la que se emitió **Acuerdo de no Responsabilidad**.

Expediente: 43/2014- Nuevo Laredo
Fecha de emisión: 09 de julio de 2018.
Extracto:

La parte quejosa denunció un ejercicio indebido de la función pública, por parte de un perito de la Dirección de Tránsito y Vialidad, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debido a que advirtió una actitud omisiva en la elaboración del dictamen que realizó con motivo de un accidente automovilístico en el cual intervino su esposo, situación que lo perjudicó, ya que considera que el peritaje es contrario a los hechos reales

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó, que éstas resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a Derechos Humanos de las que se duele la parte recurrente, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 53/2014- Nuevo Laredo
Fecha de emisión: 09 de julio de 2018
Extracto:

La parte quejosa denunció una violación al derecho a la libertad, a la seguridad jurídica y a la integridad física, por parte de personas a las cuales identificó como elementos de la Policía Estatal, toda vez que lo detuvieron de forma arbitraria y posteriormente cuando ya lo tenían detenido ingresaron a su domicilio, agrediendo físicamente, refiriendo además que no le fueron devueltas las pertenencias que tenía al momento de su detención.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó que la detención del quejoso fue realizada conforme a derecho y en cumplimiento a las obligaciones de la autoridad señalada como presuntamente responsable; además que dichos elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a derechos humanos de las que se duele la parte quejosa, ya que únicamente obraba su dicho, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 255/2014-Victoria
Fecha de emisión: 09 de julio de 2018
Extracto:

La parte quejosa denunció una violación al derecho a la libertad, a la seguridad jurídica y a la integridad física, por parte de personas a las cuales identificó como elementos de la Policía Estatal, toda vez que distintas personas a las que identifica como agentes de la Policía Estatal, ingresaron a su domicilio en el cual causaron daños y se la llevaron a un

lugar desconocido, donde la mantuvieron privada de su libertad y la agredieron físicamente con la intención de que les proporcionara información respecto de personas a las cuales manifiesta la quejosa no conocer.

Del estudio y valoración de las probanzas obtenidas se concluyó, que dichos elementos probatorios, resultaron insuficientes para demostrar de forma categórica y fehaciente las violaciones a Derechos Humanos de las que se duele la parte quejosa, ya que únicamente obraba su dicho, sin que los hechos imputados se pudieran entrelazar con otro elemento probatorio que hiciera verosímil su manifestación, circunstancia por la cual se emitió **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.

Expediente: 074/2014-Reynosa

Fecha de emisión: 11 de julio de 2018

Extracto:

El quejosodenunció violación al derecho a la educación, por parte de la Directora de una Escuela Primaria en Reynosa, Tamaulipas al exponer que se le condicionó el derecho de la educación a su hija al pago de una cuota por concepto de inscripción.

Del estudio y valoración de las pruebas agregadas al expediente de mérito se determinó que no existían elementos probatorios suficientes e idóneos que permitieran acreditar en forma contundente que se le haya negado el acceso al citado plantel educativo a la hija del quejoso por parte de la servidora pública, por lo que se dictó **Acuerdo de no acreditadas las violaciones a derechos humanos**.